

**INFORME RESPECTO DE LA RENUNCIA AL FINANCIAMIENTO
PÚBLICO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EN VIRTUD
DE LOS SISMOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017**

22 de diciembre de 2017



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
• Marco normativo.....	3
II. De los montos de financiamiento público que fueron renunciados.....	5
• Renuncia al financiamiento público en el último trimestre del 2017	5
• Renuncia al financiamiento público durante el ejercicio 2018	7
III. Destino del financiamiento público renunciado.....	7
• Destino solicitado por los partidos políticos nacionales.....	7
• Destino de los recursos conforme a la normatividad vigente	8
• Fondos a los cuales serán transferidos los recursos	10
• Estado que guarda el trámite de transferencia de recursos ante la SHCP.....	11
IV. Partido Acción Nacional.....	13
V. Partido Revolucionario Institucional.....	14
VI. Partido Verde Ecologista de México	15
VII. Movimiento Ciudadano.....	16
VIII. Encuentro Social.....	17

I. Antecedentes

Los días 7 y 19 de septiembre de 2017 se registraron dos sismos en la capital del país y en diversas entidades federativas; el primero de magnitud 8.2 y el segundo de 7.1 en la escala sismológica de Richter.

En consecuencia, algunos partidos políticos nacionales manifestaron la intención de renunciar al financiamiento público federal que el Instituto Nacional Electoral administra, a fin de coadyuvar con las tareas de reconstrucción y apoyo a las personas damnificadas.

El Instituto Nacional Electoral exploró y posteriormente determinó el mecanismo legal que permitiera a los partidos políticos nacionales asignar un porcentaje del financiamiento federal que les corresponde a las labores de apoyo a damnificados y reconstrucción. Fue así que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 esta autoridad electoral nacional procedió a ejecutar las deducciones solicitadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social con cargo al financiamiento público federal al que tienen derecho.

Por lo anterior, el presente informe detalla las actividades llevadas a cabo.

- **Marco normativo**

De acuerdo con el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento.

El financiamiento para los partidos políticos se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; esto es, el financiamiento de los partidos tiene una finalidad y un monto determinado constitucionalmente.

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el apartado B de la base V de dicho precepto constitucional, el Instituto Nacional Electoral (INE) está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución y en las leyes. Tratándose de los procesos electorales federales le corresponde garantizar la observancia de los derechos y el acceso a las prerrogativas de las y los candidatas y los partidos políticos.

Dicha previsión constitucional se encuentra recogida en el artículo 7, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que estipula la atribución del Instituto de reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales.

El artículo 23, numeral 1, inciso d) del citado ordenamiento dispone que entre los derechos de los partidos políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución.

Asimismo, el artículo 25, numeral 1, inciso n) señala que entre las obligaciones de los partidos políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

El artículo 31, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) precisa que el Instituto no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los partidos políticos, ni los montos que del mismo resulten, debido a que los recursos presupuestarios destinados para este fin no forman parte del patrimonio del Instituto.

Conforme a lo anterior, el financiamiento público a los partidos políticos se fija anualmente por parte del Consejo General del INE y, conforme con el artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la LGPP, las cantidades que, en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal.

Los artículos 35, numeral 1 y 44, numeral 1, incisos k) y jj) de la LGIPE establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, en el Acuerdo INE/CG623/2016, el Consejo General aprobó las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2017.

En dicho acuerdo se estableció que los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serían ministrados a los partidos políticos nacionales en forma mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que sería entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales.

Para el ejercicio 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG339/2017, estableciéndose para la entrega de las ministraciones respecto de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña, los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales.

Así, el Consejo General del INE determinó que las ministraciones, en ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas señaladas anteriormente.

Como se observa, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público y el INE tiene la obligación de administrarlo y ministrarlo conforme al calendario respectivo y para el cumplimiento de su objetivo específico.

Esto es, que dado que en el Presupuesto de Egresos se autorizan los recursos que se les entregarán a los partidos políticos nacionales, entonces ello implica que las prerrogativas únicamente son administradas por el Instituto y pertenecen a la Federación. Por lo tanto, forman parte del patrimonio

de los partidos políticos hasta que les son entregadas para el destino específico que establece la norma (actividades ordinarias, campañas electorales o actividades específicas).

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134, primer párrafo de la CPEUM, los recursos presupuestales que tengan un fin expresamente autorizado sólo pueden destinarse a ese fin. De ahí que se concluya que el financiamiento de los partidos políticos debe ser entregado a éstos en los términos que la propia Constitución determina.

Resulta pues evidente que el INE carece de atribuciones para determinar unilateralmente un uso distinto a los recursos que les corresponden a los partidos políticos con motivo del financiamiento público a que tienen derecho.

Sin embargo, dado que las prerrogativas de los partidos políticos sí son renunciables, como es el caso del financiamiento público, los partidos políticos deben dar su consentimiento para que alguna parte de su financiamiento público les sea retenido por el INE.

En ese sentido, dado que los partidos políticos nacionales manifestaron a este Instituto su intención de renunciar a montos determinados del financiamiento público que les corresponde con la intención de hacer frente a las necesidades surgidas con motivo de los sismos que afectaron a diversas entidades federativas y a la propia capital del país, el Instituto consideró viable, como medida excepcional, que se retirara a los partidos políticos nacionales los montos por ellos indicados, para que éstos fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación.

II. De los montos de financiamiento público que fueron renunciados

- **Renuncia al financiamiento público en el último trimestre del 2017**

Los partidos políticos que manifestaron su intención de renunciar al financiamiento público federal son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social.

De tal suerte que la deducción aplicada al financiamiento federal se llevó a cabo durante el último trimestre del año, tal como se indica:

Monto mensual de renuncia				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
Partido Revolucionario Institucional	Octubre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
Partido Verde Ecologista de México	Octubre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
Movimiento Ciudadano	Octubre	\$17,380,743.02	\$783,329.00	\$18,164,072.02
Encuentro Social	Octubre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$107,997,685.73	\$3,294,174.00	\$111,291,859.73

Monto mensual de renuncia				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
Partido Acción Nacional	Noviembre	\$30,000,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Noviembre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
Partido Verde Ecologista de México	Noviembre	\$3,521,066.50	\$0.00	\$3,521,066.50
Movimiento Ciudadano	Noviembre	\$14,423,227.02	\$783,329.00	\$15,206,556.02
Encuentro Social	Noviembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$135,040,170.23	\$3,294,174.00	\$138,334,344.23
Partido Acción Nacional	Diciembre	\$20,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Diciembre	\$83,694,835.00	\$2,510,845.00	\$86,205,680.00
Partido Verde Ecologista de México	Diciembre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
Movimiento Ciudadano	Diciembre	\$16,844,053.00	\$783,334.00	\$17,627,387.00
Encuentro Social	Diciembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$127,460,998.71	\$3,294,179.00	\$130,755,177.71
	Total	\$370,498,854.67	\$9,882,527.00	\$380,381,381.67

De esta forma el financiamiento público federal al que renunció cada uno de los citados partidos políticos nacionales durante el último trimestre del año 2017, asciende a los siguientes montos:

Monto de renuncia por Partido Político				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
Partido Acción Nacional	Noviembre	\$30,000,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
	Diciembre	\$20,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
	Subtotal	\$50,000,000.00	\$0.00	\$50,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Octubre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
	Noviembre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
	Diciembre	\$83,694,835.00	\$2,510,845.00	\$86,205,680.00
	Subtotal	\$251,084,499.00	\$7,532,535.00	\$258,617,034.00
Partido Verde Ecologista de México	Octubre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
	Noviembre	\$3,521,066.50	\$0.00	\$3,521,066.50
	Diciembre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00

Monto de renuncia por Partido Político				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
	Subtotal	\$10,563,198.50	\$0.00	\$10,563,198.50
Movimiento Ciudadano	Octubre	\$17,380,743.02	\$783,329.00	\$18,164,072.02
	Noviembre	\$14,423,227.02	\$783,329.00	\$15,206,556.02
	Diciembre	\$16,844,053.00	\$783,334.00	\$17,627,387.00
	Subtotal	\$48,648,023.04	\$2,349,992.00	\$50,998,015.04
Encuentro Social	Octubre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Noviembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Diciembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$10,203,134.13	\$0.00	\$10,203,134.13
	Total	\$370,498,854.67	\$9,882,527.00	\$380,381,381.67

- **Renuncia al financiamiento público durante el ejercicio 2018**

El Partido Acción Nacional solicitó que del financiamiento público federal correspondiente al mes de enero de 2018 se descuenten 30 millones de pesos.

El partido político ha informado que aportará un total de 200 millones de pesos, monto que habrá de completarse al finalizar el primer trimestre del año 2018.

III. Destino del financiamiento público renunciado

- **Destino solicitado por los partidos políticos nacionales**

Los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, además de manifestar su acuerdo con que este Instituto retuviera los montos referidos, se pronunciaron sobre el destino y el mecanismo de fiscalización que estos recursos deberían tener, conforme a lo siguiente:

Partido Político	Destino y método de fiscalización propuesto
Partido Acción Nacional	“Le reitero que se trata de una decisión tomada y públicamente manifestada, por lo que nos allanaremos al mecanismo jurídico-administrativo que la autoridad electoral determine. El Partido Acción Nacional mantiene la convicción de que los recursos deben ejercerse bajo supervisión ciudadana, y así lo planteará ante las instancias correspondientes. Nuestro único objetivo es lograr que tales recursos se utilicen de la mejor manera en favor de los mexicanos afectados, a quienes expresamos nuestra más amplia solidaridad.”

Partido Político	Destino y método de fiscalización propuesto
Partido Revolucionario Institucional	"El Partido Revolucionario Institucional exige que la devolución se realice con estricto apego a la legalidad y con la máxima transparencia que el caso amerita. Remitirlo a la Tesorería de la Federación, para que sea reasignado a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la vía garante de que el dinero llegue de inmediato y nos aleja de cualquier oportunismo político. En todo momento el ejercicio del gasto público deberá llevarse en las mejores condiciones de transparencia y eficiencia, incluyendo la participación de un Comité Ciudadano para supervisar su correcta aplicación."
Partido Verde Ecologista de México	"(...) en el entendido de que el INE deberá supervisar que dichos recursos lleguen a quienes realmente los necesitan, involucrando a las organizaciones de la sociedad civil para que las labores de reconstrucción sean auditadas. No basta con reintegrar el dinero a la Tesorería de la Federación es necesario que dichos recursos se apliquen de manera estricta, directa, de inmediato y con la mayor transparencia en beneficio de la población afectada."
Movimiento Ciudadano	"Sin más, Movimiento Ciudadano solicita al Instituto Nacional Electoral que la prerrogativa correspondiente al mes de octubre del presente año se retenga hasta que esta organización política le notifique el número de cuenta al que será depositada al Fondo Nacional de Reconstrucción."
Encuentro Social	"Por último, le solicito, que una vez que se haya determinado el mecanismo legal correspondiente, lo informe a la representación de mi partido ante el Instituto que dignamente preside, esto con el objeto de tener certeza del buen uso que se dé a los recursos en cuestión."

- **Destino de los recursos conforme a la normatividad vigente**

Mediante oficios INE/SE/1632/2017 e INE/SE/1713/2017 de fechas 31 de octubre y 14 de noviembre respectivamente, este Instituto solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP que indicara el procedimiento a seguir para que los recursos que habían sido renunciados por los partidos políticos, fueran destinados a la reconstrucción y apoyo a los damnificados de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Con oficio 315-A-3843, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, remitió copia del oficio 307-A-4405 mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió el mecanismo que debía observarse para que este Instituto pudiera llevar a cabo el reintegro referido, determinándose que la ruta a seguir sería:

- I. Los partidos políticos debían emitir la renuncia expresa a recibir las prerrogativas, derivado de ajustes a sus gastos y su petición de transferirlas para coadyuvar a las acciones para la mitigación de los daños causados por los sismos.
- II. El INE comunicaría a la SHCP que los partidos políticos acordaron renunciar a las prerrogativas y su petición de transferirlas, además se debería sugerir traspasar el recurso al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" (en este Ramo se aplican medidas de control presupuestario para el mejor cumplimiento de los programas conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tales como ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas por situaciones supervenientes).
- III. El INE elaboraría una adecuación presupuestaria de traspaso de recursos del Ramo 22 "Instituto Nacional Electoral" al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", con la misma dinámica con la que se entregan economías.

Los recursos puestos a disposición del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán administrarse y aplicarse de conformidad con la normativa presupuestaria, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y deberán destinarse a las acciones de reconstrucción derivadas de los daños ocasionados por los sismos ocurridos en el mes de septiembre del presente año, de acuerdo con las Declaratorias de Desastre emitidas por la Secretaría de Gobernación.

Una vez reintegrado el recurso a la Tesorería de la Federación, es facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el destino de los recursos. Sin embargo, de las pláticas entabladas con esa dependencia, se señalaron las siguientes alternativas:

1. Aportación al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Instrumento financiero dentro del Sistema Nacional de Protección Civil mediante el cual, a través de las Reglas de Operación del propio Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, se apoya a las entidades federativas, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural.

Para tal efecto, se considera que la SHCP en su carácter de dependencia responsable de la planeación, programación y presupuestación del gasto público federal, deposite los recursos que sean transferidos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en una subcuenta específica del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.

2. Aportación al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)

El fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas es administrado por BANOBRAS y tiene como finalidad otorgar apoyos financieros para realizar acciones de reconstrucción derivadas de los daños ocasionados en las entidades federativas, cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubieran sido afectados por desastres naturales. La SHCP señaló que, para dar mayor transparencia a los recursos transferidos, se abriría una subcuenta por cada partido político.

3. Ampliación presupuestal a los sectores que se determinen

El Instituto, al notificar que no se dispondrá del recurso, podía solicitar el envío a:

- a. Salud a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP), institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos. Las ayudas que otorga se hacen por medio de programas, entre los que se encuentran los apoyos de forma directa a la gente y los de coinversión con las organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Educación Pública
- c. Desarrollo Social
- d. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- e. INFONAVIT
- f. FOVISSSTE

Por medio de la ampliación a los ramos que se decidan, es posible supervisar el destino de los recursos mediante el uso de la partida por objeto del gasto.

Se recomendó que se colocara el recurso en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, lo que permitiría destinarlos en su caso, a medicamentos, material de curación, instrumental médico, servicios médicos y de laboratorio, ya que los capítulos 4000 “Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes muebles e inmuebles” demandarán que los sectores agoten el trámite ante las aseguradoras.

- **Fondos a los cuales serán transferidos los recursos**

El mecanismo legal anterior fue hecho del conocimiento de los partidos políticos nacionales a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los institutos políticos tuvieron a bien señalar el Fondo al cual debían ser remitidos los recursos a los cuales renunciaron, de conformidad con lo siguiente:

Partido Político	Oficio a través del cual dio respuesta	Sentido
Partido Acción Nacional	Sin número, de fecha 23 de noviembre de 2017	Precisa que la transferencia se realice al FONDEN. Asimismo, al haber un mecanismo previamente acordado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, reitera la solicitud de que el recurso se transfiera a una subcuenta específica del FONDEN.
Partido Revolucionario Institucional	Sin número del 22 de noviembre de 2017 y PRI/REP-INE/437/2017 del 7 de diciembre	Solicita que los recursos correspondientes a los meses de octubre y noviembre por prerrogativas se depositen en una subcuenta específica del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC) para atender las necesidades de los estados de Chiapas y Oaxaca, respectivamente. Mientras que los recursos correspondientes al mes de diciembre de 2017 por concepto de prerrogativas, deberán destinarse al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas para atender las necesidades de la Ciudad de México.
Partido Verde Ecologista de México	Escrito PVEM-INE-271/2017 del 22 de noviembre de 2017	Solicita se transfieran los recursos al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC).
Movimiento Ciudadano	Oficio CON/TESO/369/2017 del 12 de diciembre de 2017	Señala que Movimiento Ciudadano ha insistido en la creación de un Fideicomiso para la Reconstrucción Nacional, a efecto de que de manera honesta y transparente, se pueda apoyar a los ciudadanos que sufrieron pérdidas en su patrimonio. Sin embargo, señaló que “ante la imposibilidad y falta de definición para la gestión y creación por parte del INE del mencionado fideicomiso, se solicita que la transferencia de recursos sea al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Asimismo, al existir un mecanismo previamente emitido y aprobado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitamos que los recursos sean destinados a la subcuenta específica del fondo (FONDEN), de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan.”

Partido Político	Oficio a través del cual dio respuesta	Sentido
Encuentro Social	Escrito sin número del 22 de noviembre de 2017	Sugiere que los recursos sean transferidos al FONREC, además de que manifiesta su conformidad con el método de fiscalización señalado por la SHCP, conforme al marco jurídico aplicable.

Finalmente, el Instituto Nacional Electoral informó al Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social que no cuenta con la atribución legal para llevar a cabo la supervisión de los recursos.

Ahora bien, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, con la figura del fideicomiso se da transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios federales, toda vez que es un mecanismo que está bajo la supervisión y fiscalización de las instancias competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y en donde la unidad responsable del fideicomiso se obliga a transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios, así como a reportar las metas alcanzadas, el resultado del cumplimiento de los fines y los recursos ejercidos para tales efectos, y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como otorgar las facilidades para realizar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

- **Estado que guarda el trámite de transferencia de recursos ante la SHCP**

A solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social que, conforme al mecanismo presupuestario emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP se había registrado en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios con el número de folio 2017-22-100-45, la adecuación presupuestaria de reducción líquida al presupuesto del Ramo 22 por el monto de \$243,177,686.63 (doscientos cuarenta y tres millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centavos, moneda nacional), para ser transferido al Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” al concepto “Reasignaciones de Poderes y Entes Autónomos para enfrentar los desastres naturales”. La adecuación en comento ya se encuentra autorizada por la Tesorería de la Federación.

Dichas notificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Partido Político	Oficio de notificación	Fecha
Partido Acción Nacional	INE/DEPPP/DE/DPPF/3784/2017	5 de diciembre de 2017
Partido Revolucionario Institucional	INE/DEPPP/DE/DPPF/3785/2017	5 de diciembre de 2017
Partido Verde Ecologista de México	INE/DEPPP/DE/DPPF/3786/2017	5 de diciembre de 2017
Movimiento Ciudadano	INE/DEPPP/DE/DPPF/3787/2017	5 de diciembre de 2017
Encuentro Social	INE/DEPPP/DE/DPPF/3788/2017	5 de diciembre de 2017

En razón de que el Partido Revolucionario Institucional no había informado a este Instituto el Fondo al cual debían transferirse los recursos correspondientes al mes de diciembre de 2017, además de que Movimiento Ciudadano tampoco había comunicado el Fondo al que se transferirían los recursos a los que renunció en el último trimestre del presente año, la adecuación presupuestaria registrada con el número de folio 2017-22-100-45 únicamente consideró el monto de \$243,177,686.63 (doscientos cuarenta y tres millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centavos, moneda nacional).

Posteriormente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3863/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, a través del cual hizo del conocimiento el similar PRI/REP-INE/437/2017, por medio del cual el Partido Revolucionario Institucional informó que los recursos correspondientes a la prerrogativa del mes de diciembre deberían ser destinados al FONREC para atender las necesidades de la Ciudad de México.

En razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración realizó el registro de la adecuación presupuestaria de reducción líquida al presupuesto del Ramo 22 con número de folio 2017-22-100-46 por un monto de \$86,205,680.00 (ochenta y seis millones doscientos cinco mil pesos seiscientos ochenta pesos, moneda nacional), que corresponden a la prerrogativa del mes de diciembre del Partido Político Institucional, para ser transferido al Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” al concepto “Reasignaciones de Poderes y Entes Autónomos para enfrentar los desastres naturales”. La adecuación en comento ya se encuentra autorizada por la Tesorería de la Federación.

Con oficio INE/DEA/7522/2017 se informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP del registro de las adecuaciones presupuestales de reducción líquida; así como el destino que cada Partido Político indicó en relación con los recursos a los que renunciaron.

Asimismo, el 14 de diciembre la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3907/2017 el diverso CON/TESO/369/2017, a través del cual Movimiento Ciudadano se pronunció respecto del destino que se le daría a los recursos correspondientes a las prerrogativas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017. Informando que estos recursos deberán ser enviados al FONDEN.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración realizó el registro de la adecuación presupuestaria de reducción líquida al presupuesto del Ramo 22 con número de folio 2017-22-100-48 por un monto de \$50,998,015.04 (cincuenta millones novecientos noventa y ocho mil quince pesos con cuatro centavos, moneda nacional), que corresponden a la prerrogativa de los meses de octubre, noviembre y diciembre de Movimiento Ciudadano, para ser transferido al Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” al concepto “Reasignaciones de Poderes y Entes Autónomos para enfrentar los desastres naturales”. La adecuación en comento se encuentra en proceso de ser autorizada por la Tesorería de la Federación.

IV. Partido Acción Nacional

Mediante escrito sin número del 6 de octubre de 2017, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional señaló que aportarían 200 millones de pesos, monto que sería completado al finalizar el primer trimestre del año 2018.

Posteriormente, a través del oficio sin número del 23 de octubre, el Presidente del Partido Acción Nacional informó que destinaba del financiamiento federal del mes de noviembre de 2017, la cantidad de 30 millones de pesos. Asimismo, el 15 de noviembre informó que el partido político renunciaba a 20 millones de pesos respecto del financiamiento federal del mes de diciembre.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante similar número INE/DEPPP/DE/DPPF/3582/2017 requirió al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN a fin de que:

1. Ratificara lisa, llanamente y de forma expresa si el Partido Acción Nacional renunciaba a las prerrogativas por un monto total de 50 millones de pesos.
2. Se pronunciara específicamente respecto del Fondo (FONDEN o FONREC) al cual deberían transferirse estos recursos para su aplicación.
3. Manifestara su acuerdo con el método de fiscalización el cual, se llevará a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

En respuesta, a través del escrito sin número de fecha 23 de noviembre, el Presidente Nacional del PAN señaló:

“(…)

- I. Acción Nacional ratifica lisa y llanamente la renuncia de 30 millones de pesos correspondientes a la ministración federal del mes de noviembre, así como la renuncia a 20 millones correspondientes a la ministración federal del mes de diciembre, los cuales suman los 50 millones que se señalan en el numeral 1 de su requerimiento.
- II. De manera reiterada, Acción Nacional ha insistido en la creación de un Comité ciudadano que garantice la administración eficiente y eficaz de los recursos a los que de manera solidaria ha renunciado, con la intención de que dichos recursos lleguen a los damnificados. Ante la imposibilidad/falta de definición de la creación del mencionado Comité, se precisa que la transferencia de recursos sea al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- III. Asimismo, y al haber un mecanismo previamente acordado y emitido por la Unidad de Política Control Presupuestario, mediante oficio 307-A-4405, Acción Nacional, reitera la solicitud de que el recurso en cuestión sea destinado a una subcuenta específica del fondo (FONDEN) donde se transferirá dicho recurso, de acuerdo al método correspondiente.”

En el escrito por el cual el Presidente Nacional del PAN comunicó la renuncia a 30 millones de pesos respecto del financiamiento federal del mes de enero de 2018, se reiteró que ésta se realizaba en términos del oficio del 23 de noviembre ya citado.

V. Partido Revolucionario Institucional

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional mediante escrito sin número del 25 de septiembre de 2017, renunció al monto total del financiamiento público pendiente de recibir en el año 2017, tanto por actividades ordinarias como por actividades específicas.

A fin de que el monto total de \$258,617,034.00 (doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil treinta y cuatro pesos, moneda nacional) fuera remitido en su totalidad a la Tesorería de la Federación, la Representante Propietaria del PRI ante el Consejo General, en representación del Presidente Nacional del instituto político, solicitó mediante escrito PRI/REP-INE/346/2017 del 9 de octubre los montos de multas y sanciones que se encontraban pendientes de cobro al PRI por los meses que restaban del año.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicó cuáles eran las multas y sanciones que habían causado estado y que debieron pagarse en los meses correspondientes a noviembre y diciembre.

En relación con la multa que fue deducida al PRI en la ministración del mes de octubre, se informa que el monto deducido se reclasificó como parte del importe al que renunció el instituto político, en razón de que éste realizó el pago directamente a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el *esquema e5cinco*.

Así, las multas que el Partido Revolucionario Institucional pagó directamente son las que se muestran a continuación:

Acuerdo o Resolución	Importe pagado mediante esquema e5cinco
INE/CG411/2017	\$254,174.00
INE/CG341/2017	\$864,004.00
INE/CG406/2017	\$283,088.00

Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante similar número INE/DEPPP/DE/DPPF/3583/2017 requirió al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI a fin de que:

1. Ratificara lisa, llanamente y de forma expresa si el Partido Revolucionario Institucional renunciaba a las prerrogativas por un monto total de \$258,617,034.00 (doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil treinta y cuatro pesos, moneda nacional).
2. Se pronunciara específicamente respecto del Fondo (FONDEN o FONREC) al cual deberían transferirse estos recursos para su aplicación.
3. Manifestara su acuerdo con el método de fiscalización el cual, se llevará a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

En respuesta, la Representante Propietaria del PRI ante el Consejo General mediante escrito del 22 de noviembre de 2017, señaló:

“1) El Partido Revolucionario Institucional renuncia al monto total de las prerrogativas señalado en el antecedente II del citado oficio.

2) El Partido Revolucionario Institucional solicita que los recursos correspondientes a los meses de octubre y noviembre por prerrogativas se depositen en una subcuenta específica del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas para atender las necesidades de los estados de Chiapas y Oaxaca, respectivamente.

3) El destino de los recursos correspondientes a diciembre del año en curso se informarán en breve a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.”

Finalmente mediante escrito PRI/REP-INE/437/2017 del 7 de diciembre informó lo siguiente:

“(…) hago de su conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional solicita que los recursos correspondientes al mes de diciembre de 2017 por concepto de prerrogativas, sean destinados al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas para atender las necesidades de la Ciudad de México.”

VI. Partido Verde Ecologista de México

El Vocero del Partido Verde Ecologista de México comunicó mediante escrito sin número del 28 de septiembre de 2017, que el instituto político estaba dispuesto a renunciar al 25% de la prerrogativa mensual que recibiría.

Posteriormente, el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista ante el Consejo General a través del similar PVEM-INE-218/2017 del 29 de septiembre aclaró que el porcentaje de descuento señalado debía considerarse una vez efectuada la deducción de las multas y sanciones correspondientes, además de que el financiamiento público para actividades específicas debía depositarse íntegro al partido político.

El 19 de octubre de 2017 a través del oficio PVEM-INE-242/2017 el Representante Propietario ante el Consejo General indicó que el PVEM renunciaba al monto de \$3,521,066.50 (tres millones quinientos veintiún mil sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, moneda nacional) respecto del financiamiento otorgado para el mes de noviembre, sin que ello implicara considerar el financiamiento para actividades específicas.

Respecto de las prerrogativas del mes de diciembre, a través del oficio PVEM-INE-268/2017 del 17 de noviembre de 2017, el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México confirmó que renunciaban al monto de \$3,521,066.00 (tres millones quinientos veintiún mil sesenta y seis pesos, moneda nacional).

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante similar número INE/DEPPP/DE/DPPF/3584/2017 requirió al Vocero del Partido Verde Ecologista de México a fin de que:

1. Ratificara lisa, llanamente y de forma expresa si el PVEM renunciaba a las prerrogativas por un monto total de \$10,563,198.50 (diez millones quinientos sesenta y tres mil ciento noventa y ocho pesos, moneda nacional).

2. Se pronunciara específicamente respecto del Fondo (FONDEN o FONREC) al cual deberían transferirse estos recursos para su aplicación.

3. Manifestara su acuerdo con el método de fiscalización el cual, se llevará a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

En respuesta, mediante escrito PVEM-INE-271/2017 del 22 de noviembre de 2017, el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México manifestó:

“(...)

1. Ratificamos lisa y llanamente la renuncia al monto total de las prerrogativas señalado en el antecedente V del citado oficio.
2. Solicitamos se transfieran los recursos que hemos renunciado al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC).
3. Manifestamos nuestra conformidad con el método de fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

VII. Movimiento Ciudadano

El Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano hizo del conocimiento de esta autoridad electoral mediante oficio CON/TESO/0318/17 que la Comisión Operativa Nacional en sesión del 22 de septiembre acordó renunciar al ejercicio del cien por ciento del financiamiento público.

Asimismo, reiteró mediante oficios CON/TESO/0323/17 del 30 de septiembre, CON/TESO/0335/17 del 24 de octubre y CON/TESO/0349/17 del 15 de noviembre de 2017, la renuncia al ejercicio del cien por ciento del financiamiento público tanto para actividades ordinarias como para actividades específicas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, considerando el valor de las multas y obligaciones pendientes.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante escrito número INE/DEPPP/DE/DPPF/3585/2017 requirió al Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano a fin de que:

1. Ratificara lisa, llanamente y de forma expresa si Movimiento Ciudadano renunciaba a las prerrogativas por un monto total de \$50,998,015.04 (cincuenta millones novecientos noventa y ocho mil quince pesos con cuatro centavos, moneda nacional).
2. Se pronunciara específicamente respecto del Fondo (FONDEN o FONREC) al cual deberían transferirse estos recursos para su aplicación.
3. Manifestara su acuerdo con el método de fiscalización el cual, se llevará a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

En respuesta, mediante escrito CON/TESO/0351/2017 del 23 de noviembre de 2017, el Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano señaló:

“(...)

1. Ratificamos, que Movimiento Ciudadano renuncia al monto total de la prerrogativa que señala su oficio en el Antecedente V.
2. Nos pronunciamos a favor de que los recursos referidos en el numeral anterior, una vez que el Congreso de la Unión lo apruebe, se destinen al Fondo Nacional de Reconstrucción; mientras eso ocurre, deberán de estar depositados en una cuenta bancaria abierta por el Instituto Nacional Electoral a nombre de "Movimiento Ciudadano Fondo Nacional de Reconstrucción".
3. Una vez que el Congreso de la Unión apruebe el Fondo Nacional de Reconstrucción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir las reglas para su fiscalización."

Asimismo, a través del oficio CON/TESO/0363/2017 del 30 de noviembre de 2017 el Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano manifestó que a fin de dar respuesta en relación al Fondo al cual se sugería se transfirieran los recursos, así como respecto de su conformidad con el método de fiscalización, ambos planteamientos se presentarían en la próxima sesión de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

Finalmente mediante similar CON/TESO/369/2017 del 12 de diciembre de 2017, el Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano comunicó a este Instituto:

"(...)

- I. Se reitera la decisión de renunciar a las prerrogativas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, que asciende a la cantidad de \$50,998,015.04
- II. De manera reiterada, Movimiento Ciudadano ha insistido en la creación de un Fideicomiso para la Reconstrucción Nacional, a efecto de que de manera honesta y transparente, se pueda apoyar a los ciudadanos que sufrieron pérdidas en su patrimonio. Ante la imposibilidad y falta de definición para la gestión y creación por parte del INE, del mencionado fideicomiso, se solicita que la transferencia de recursos sea al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- III. Al existir un mecanismo previamente emitido y aprobado por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitamos que los recursos sean destinados a la subcuenta específica del fondo (FONDEN), de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan."

VIII. Encuentro Social

El Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social comunicó al Presidente del Consejo General del Instituto mediante escrito sin número del 25 de septiembre de 2017 que Encuentro Social renunciaba al veinte por ciento de las prerrogativas correspondientes al gasto ordinario del ejercicio actual.

A través de escrito de fecha 29 de septiembre de 2017 manifestó que el monto exacto al que renunciaba correspondía a \$10,203,134.14 (diez millones doscientos tres mil pesos ciento treinta y cuatro pesos con catorce centavos, moneda nacional). Posteriormente, el 3 de octubre de 2017 aclaró que a fin de completar el monto ya indicado, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 debían deducirse la cantidad de \$3,401,044.71 (tres millones cuatrocientos un mil cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos, moneda nacional).

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/3586/2017 requirió al Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social a fin de que:

1. Ratificara lisa, llanamente y de forma expresa si Encuentro Social renunciaba a las prerrogativas por un monto total de \$10,203,134.13 (diez millones doscientos tres mil ciento treinta y cuatro pesos con trece centavos, moneda nacional).
2. Se pronunciara específicamente respecto del Fondo (FONDEN o FONREC) al cual deberían transferirse estos recursos para su aplicación.
3. Manifestara su acuerdo con el método de fiscalización el cual, se llevará a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

En respuesta, mediante escritos sin número del 22 y 28 de noviembre de 2017, el Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social ratificó su renuncia a la cantidad de \$10,203,134.13 (diez millones doscientos tres mil ciento treinta y cuatro pesos con trece centavos, moneda nacional), sugiriendo que los recursos fueran transferidos al FONREC, además de manifestar su conformidad con el método de fiscalización señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al marco jurídico aplicable.